

INFORME TECNICO NRO. 27 - JTH-2025-CMYORP

FECHA: Nabón, 11 de marzo de 2025

En el marco de la Normativa Vigente la Jefatura de Talento Humano emite el siguiente informe técnico:

1. ANTECEDENTES LEGALES Y TECNICOS:

1.1 La Dirección Nacional de Registro Público mediante Resolución 004-NG-DINARP-2022 expide el “INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL”, publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 130 de fecha 19 de agosto del 2022, en el cual establece:

“**Art. 23.-** Documentos necesarios para postular.- Los/as postulantes a Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, deberán registrar su hoja de vida actualizada en la Plataforma Tecnológica de Concursos, así como, escanear y subir de manera íntegra, legible y en formato PDF, los siguientes documentos:

Documentación mínima obligatoria para la postulación

1. Cédula de ciudadanía vigente (anverso y reverso);
2. Papeleta de votación vigente;
3. Título de tercer nivel en Derecho, legalmente reconocido en el país;
4. Documentación que acredite experiencia profesional por un período mínimo de 3 años;
5. Certificado vigente al momento de la postulación de no tener impedimento de ejercer cargo público, emitido por el organismo competente;
6. Declaración juramentada otorgada ante notario público, en la cual deberá declarar:
 - a) Que los datos que consigna y los documentos que carga son verdaderos, que no ha ocultado o manipulado ninguna información, dato o documento y que autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones;
 - b) Que no tenga sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; así como por lavado de activos,

asociación ilícita y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; no adeudar pensiones alimenticias; no tener sentencia ejecutoriada por algún delito de abuso sexual, acoso sexual o cualquier tipo violencia de género en el ámbito laboral;

c) Que ha ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas;

d) Que no se encuentra incurso en las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones para el ingreso al servicio público, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento;

e) Que no posee bienes o capitales de cualquier naturaleza en paraísos fiscales; y,

f) Que cumple con todos los requisitos exigidos para ser Registrador/a de la Propiedad o Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, según corresponda.

Documentación opcional que será calificada en la etapa de méritos

7. Títulos de formación académica de cuarto nivel en Derecho o ciencias de la Administración, tales como: Finanzas, Administración de Empresas, Administración Pública, Gestión de Talento Humano, Contabilidad y Auditoría; o Títulos de formación académica de quinto nivel en Derecho; debidamente registrados en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT);

8. Certificados laborales que acrediten el tiempo, cargo y/o actividad durante el cual el/la postulante ha laborado como abogado/a en instituciones públicas o privadas. En el caso de haberse desempeñado como abogado/a en el libre ejercicio profesional, deberá presentar contratos y/o certificados de prestación de servicios en el cual consten los años y actividades desempeñadas; declaraciones al Servicio de Rentas Internas; o Estatutos de conformación del estudio jurídico del que forma parte;

9. Certificados laborales que acrediten la experiencia específica en materia registral, el cual deberá señalar el tiempo, cargo y/o actividad durante la cual el/la postulante ha laborado como abogado/a en instituciones públicas o privadas;

10. Diplomas, certificados y/o cualquier otro documento que acredite su participación en cursos, seminarios, talleres y demás eventos de capacitación en Derecho o como ponente en colaboración con cuerpos colegiados, órganos consultivos en materia registral e instituciones de educación superior, mismos que deberán haber sido obtenidos en un máximo de cinco (5) años anteriores a la fecha de postulación, con un mínimo de ocho (8) horas cada uno;

11. Diplomas, certificados y/o cualquier otro documento que acredite su participación en cursos, seminarios, talleres y demás eventos de capacitación en

materia registral o como ponente en colaboración con cuerpos colegiados, órganos consultivos e instituciones de educación superior, mismos que deberán haber sido obtenidos en un máximo de cinco (5) años anteriores a la fecha de postulación, con un mínimo de ocho (8) horas cada uno;

12. En caso de haber desempeñado la docencia universitaria en Derecho, certificado emitido por la Institución de Educación Superior en el que se detalle el tiempo durante el cual ha desempeñado o viene desempeñando la docencia universitaria;

13. En caso de haber publicado obras jurídicas como autor/a o coautor/a, copia de la hoja de créditos en la que conste los derechos de autor y código ISBN, o de revista con código ISSN;

14. En caso de haber publicado artículos relacionados con las ciencias jurídicas en revistas jurídicas, en revistas de naturaleza distinta al derecho, publicaciones en línea o publicaciones indexadas; copia de la portada de la revista y del artículo publicado por el/la postulante, y;

15. Certificados y demás documentos que acrediten su condición de sujeto de acción afirmativa, en caso de haberla.

La documentación que contenga añadiduras, tachones o enmendaduras no será considerada en ninguna de las fases del concurso público de méritos y oposición.”

“**Art. 24.-** Responsabilidad del/la postulante. - Los/as postulantes son los/as únicos/as responsables por cualquier falsedad o inexactitud del contenido de la información y de la utilización efectiva de la Plataforma Tecnológica de Concursos implementada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, particular que se deberá hacer constar en la Convocatoria (...)”

“**Art. 26.-** Verificación y validación de requisitos y documentación de postulación.- Una vez finalizado el plazo de postulación, de acuerdo al cronograma publicado, la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos, en el término de seis (6) días, verificará y validará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases del concurso, así como constatará que los/as postulantes no se encuentren incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un cargo público en general y del cargo al que se postula en particular.

Concluida la validación de los requisitos mínimos y constatación de inhabilidades, la Dirección de Talento Humano de la Dirección Nacional de Registros Públicos, en el término no mayor de un (1) día, elaborará el informe de verificación y validación de requisitos mínimos, en el cual se deberá hacer constar el listado de los/as postulantes que hayan cumplido los mismos, así como el listado de aquellos/as que no hayan superado esa etapa detallando la causal de su exclusión; dicho informe deberá encontrarse debidamente suscrito por el/la responsable de la Dirección de Talento Humano y deberá ser publicado por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica y en la página web

de la Dirección Nacional de Registros Públicos, de lo cual se dejará constancia en el respectivo expediente.”

“**Art. 27.-** Reconsideración.- Los/as postulantes podrán solicitar la reconsideración del informe de verificación y validación de requisitos mínimos a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos, en un término no mayor de dos (2) días contados a partir de la notificación realizada a través del correo electrónico señalado al momento de su postulación.

La reconsideración deberá versar únicamente sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos mínimos o determinación de inhabilidades por parte de la Unidad de Talento Humano o quién hiciera sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; en ningún caso servirá para subsanar información omitida o mal enviada. La reconsideración se aceptará únicamente en el evento de no haberse considerado información o documentación oportunamente cargada a la Plataforma Tecnológica de Concursos, por el aspirante.”

“**Art. 28.-** Acta de reconsideración.- El Tribunal de Apelaciones dentro del término de tres (3) días posteriores al vencimiento del término establecido en el artículo 27 del presente Instructivo, evaluará las reconsideraciones que hubiesen sido interpuestas por los postulantes, junto con la documentación de respaldo enviada para su conocimiento y resolución.

El Tribunal de Apelaciones, dentro del término de un (1) día posterior a la evaluación de las reconsideraciones, procederá a emitir un informe debidamente motivado en el que se aceptará o negará la reconsideración propuesta y dispondrá al/la Administrador/a del Concurso su publicación en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

De la resolución de reconsideración no cabe recurso alguno en vía administrativa. Si no existiesen o no se hubieren presentado reconsideraciones dentro de término establecido, el Tribunal de Apelaciones dejará constancia de este particular a través de la suscripción del acta correspondiente. La misma deberá ser publicada en la Plataforma Tecnológica por el/la Administrador/a del Concurso, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.”

“**Art. 29.-** Informe final de cumplimiento de requisitos mínimos.- Resueltas las reconsideraciones propuestas, de acuerdo al artículo 28 del presente Instructivo; la Unidad de Talento Humano o quién haga sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, elaborará el informe final de cumplimiento de requisitos mínimos en el término de dos (2) días y a través del/la Administrador/a del Concurso deberá publicar el informe final y el listado definitivo de postulantes

que avanzan a la siguiente etapa en la Plataforma Tecnológica de Concursos, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos. En caso de considerarlo necesario, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal podrá publicar el listado de postulantes que continúan en el concurso en cualquier otro medio de comunicación que considere pertinente.”

- 1.2 Mediante Memorándum No. 222 TH-2024 de fecha 10 de octubre de 2024 se remite el Informe técnico Legal No. 046-JTH-2024 para iniciar con el proceso de concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social para la selección y designación de Registrador de la Propiedad de la Propiedad con funciones de Registro Mercantil del Cantón Nabón, el mismo que fue aprobado y autorizado por la Máxima Autoridad Institucional.
- 1.3 Mediante Memorándum No. 127 JTH -2024 de fecha 01 de agosto de 2024 desde Talento Humano se sugiere al Sr. Alcalde la designación de los servidores que estarán al frente del proceso de selección de Registrador de la Propiedad de Nabón, recibiendo sumilla inserta favorable para el proceso correspondiente.
- 1.4 Mediante acta de designación de fecha 23 de enero de 2025 se designa a la Ab. Patricia Margot Naula Cayambe, Jefe de Talento Humano del GADM Nabón, como Administradora del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para su habilitación como usuario en la Plataforma Tecnológica de Concursos.
- 1.5 Mediante acta de designación de fecha 08 de octubre de 2024, la máxima autoridad designa a los servidores municipales que integrarán el Tribunal de apelaciones, siendo los siguientes: **Arq. Alexandra del Rocío Aguirre Cordero, Delegada de la Máxima Autoridad; Ab. Angélica Dolores Aguirre Quezada, Delegada del Responsable de la Unidad Requirente e; Ing. Francisco Germán Naula Sanmartín, Delegado de la Jefatura de Talento Humano.**
- 1.6 Con fecha 06 de marzo de 2025 a las 10h00 por convocatoria realizada por la Ab. Patricia Naula Cayambe, Administradora del Concurso, el Tribunal de Apelaciones mantiene la correspondiente sesión y emite el Acta de reconsideración a la verificación y validación de requisitos mínimos del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador/a de la Propiedad del cantón Nabón, la que es cargada a la Plataforma de selección de la DINARP. Participan en la sesión los Veedores Ciudadanos.

2. ANALISIS TECNICO:

- En cumplimiento a las atribuciones y competencias determinadas en la normativa legal expuesta, la Jefatura de Talento Humano del GADM Nabón, realizó la verificación y validación de requisitos y documentación de postulación de los participantes que se inscribieron en el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil del

GAD Municipal Nabón, a través de la plataforma tecnológica de concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos, considerando en su totalidad la información ingresada y cargada por cada postulante en la Plataforma de la DINARP, determinándose el listado de postulantes que superaron y no superaron esta etapa conforme el siguiente detalle:

LISTADO DE POSTULANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN
			CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	
1	ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO	1714475264	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
2	FIGUEROA OÑA GEOVANNA MARICELA	0704594647	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
3	FREIRE VALDIVIEZO ULISES MARCOS	0105777668	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
4	GIA CORNEJO EZEQUIEL WILLIAN	0102810322	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
5	GONZALEZ MOROCHO MIRYAM JUDITH	0104087259	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
6	GUAMAN VICUÑA JOSE LUIS	0301443750	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
7	LEON LEON MARCOS ANTONIO	1201698493	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
8	LEON TENEMAZA MIGUEL ANGEL	0703996801	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
9	MOLINA ECHANIQUE DEMETRIO DANIEL	0908974652	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
10	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
11	PERALTA MAURA GENARO IVAN	0103667069	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
12	PEREZ ZAMORA GUILLERMO ASAEL	1801725910	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
13	PESANTEZ CUESTA JORGE IVAN	0103788493	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
14	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
15	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
16	VELECELA ESPINOZA WILSON FABIAN	0105547103	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
17	ZHUNIO ÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH	0104792379	SI	SI	SI	SI	SI	PASA

LISTADO DE POSTULANTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS MINIMOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACIÓN
			CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO		
1	AGUIRRE FERNANDEZ VERONICA MARDELA	1713396479	SI	SI	NO	SI	SI	NO PASA	EXPERIENCIA: DOCUMENTOS NO CUMPLEN CON LO QUE INDICA EL ART. 23 NUMERAL 8 (CONTRATO Y/O CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS; DECLARACIONES SRI, ESTATUTO DE ESTUDIO JURIDICO) NO SE PUEDE VALIDAR EXPERIENCIA COMO ABOGADO
2	BRAVO MUÑOZ STALIN WLADIMIR	0103947859	SI	SI	NO	SI	SI	NO PASA	EXPERIENCIA: DOCUMENTOS NO CUMPLEN CON LO QUE INDICA EL ART. 23 NUMERAL 8 (CONTRATO Y/O CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS; DECLARACIONES SRI, ESTATUTO DE ESTUDIO JURIDICO) NO SE PUEDE VALIDAR EXPERIENCIA COMO ABOGADO
3	BRITO BRITO BERTHA ALEXANDRA	0102324852	SI	SI	NO	SI	NO	NO PASA	- Certificado de no tener impedimento de ejercer cargo público: no está vigente a la fecha de postulación. Art. 23 numeral 5 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 - EXPERIENCIA: DOCUMENTOS NO CUMPLEN CON LO QUE INDICA EL ART. 23 NUMERAL 8 (CONTRATO Y/O CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS; DECLARACIONES SRI, ESTATUTO DE ESTUDIO JURIDICO) NO SE PUEDE VALIDAR EXPERIENCIA COMO ABOGADO
4	CAÑIZARES VELEZ AUGUSTO EFRAIN	0602605487	SI	SI	NO	SI	SI	NO PASA	- EXPERIENCIA: DOCUMENTO ADJUNTO NO CUMPLE CON ART. 23 NUMERAL 8, NO SE PUEDE VALIDAR EXPERIENCIA COMO ABOGADO, ADEMÁS EXISTE INEXACTITUD DE FECHAS DE LOS DOCUMENTOS FRENTE A LA PLATAFORMA INCUMPLIENDO CON ART. 24 DE LA RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022
5	CASTILLO GILER CARLOS BRYAN	1718465535	SI	SI	NO	SI	SI	NO PASA	- EXPERIENCIA: LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CERTIFICADO NO CORRESPONDEN A UN ABOGADO DE ACUERDO AL ART. 23 NUMERAL 8 DE LA RES. 004-DINARP
6	ESPINOSA QUICHIMBO VICTOR EDUARDO	1104267487	SI	SI	NO	SI	SI	NO PASA	- EXPERIENCIA: DOCUMENTOS NO CUMPLEN CON LO QUE INDICA EL ART. 23 NUMERAL 8 (CONTRATO Y/O CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS; DECLARACIONES SRI, ESTATUTO DE ESTUDIO JURIDICO)

GAD MUNICIPAL NABÓN

JEFATURA DE TALENTO HUMANO



									DE LA RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP- 2022
7	GOMEZ VELASCO TANIA MARCELA	1803117843	NO	SI	SI	NO	SI	NO PASA	- NO INGRESA CEDULA DE CIUDADANIA, CONFORME EL ART. 23 NUMERAL 1 DE LA RESOLUCIÓN 004-NG-DINARP-2022. INGRESA LA PAPELETA DE VOTACIÓN. - No ingresa la Declaración Juramentada para el cargo de Registrador de la Propiedad o Registrador de la Propiedad con funciones y facultades de Registro Mercantil, incumpliendo con el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022
8	GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL	1710960897	SI	SI	NO	SI	SI	NO PASA	- EXPERIENCIA: INEXACTITUD EN LA INFORMACIÓN. FECHAS DE PLATAFORMA NO COINCIDEN CON DECLARACIONES SRI ADJUNTAS EN EL SISTEMA, POR LO QUE NO SE PUEDE DETERMINAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA. ART. 24 Resolución No. 004-NG-DINARP-2022
9	MOLINA ROBLES DANIEL EDUARDO	1400284897	SI	SI	SI	SI	NO	NO PASA	- Certificado de no tener impedimento de ejercer cargo público NO vigente a la fecha de postulación de conformidad con lo que indica el Art. 23 numeral 5 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022
10	MORA OCHOA SONIA MARISOL	0106296130	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	- No carga la Declaración Juramentada, incumpliendo con el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 - EXPERIENCIA: FECHA DE FIN DE DOCUMENTOS ADJUNTOS NO COINCIDE CON INFORMACIÓN REGISTRADA EN PLATAFORMA, INEXACTITUD DE INFORMACIÓN ART. 24
11	MORENO CEVALLOS GREGORY ALBERTO	0800847436	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	- No ingresa Hoja de Vida - Declaración Juramentada: No corresponde a la indicada en el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 - EXPERIENCIA: DOCUMENTOS ADJUNTOS NO COINCIDE CON INFORMACIÓN DETALLADA EN PLATAFORMA, INEXACTITUD DE INFORMACIÓN REFERENTE A LA FECHA DE FIN DE ACTIVIDADES,

GAD MUNICIPAL NABÓN

JEFATURA DE TALENTO HUMANO



									CONFORME INDICA EL ART. 24 DE LA RESOLUCION NO. 004-NG-DINARP-2022.
12	MOSCOSO BRAVO PAOLA ADRIANA	0106041163	SI	NO	NO	NO	SI	NO PASA	<p>- No carga la Declaración Juramentada, incumpliendo con el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022. El documento cargado es la cedula de ciudadanía.</p> <p>- INSTRUCCIÓN FORMAL: NO ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN ESCANEADA DE MANERA INTEGRAL, LEGIBLE Y EN FORMATO PDF - ART. 23 DE LA RESOLUCION NO. 004-NG-DINARP-2022</p> <p>- EXPERIENCIA: CERTIFICADOS Y FECHAS NO COINCIDEN CON LA INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA, POR LO QUE EXISTE INEXACTITUD DE INFORMACIÓN. ART. 24 DE LA RESOLUCION NO. 004-NG-DINARP-2022</p>
13	ORDOÑEZ OCHOA EDWIN ENRIQUE	0102542826	SI	NO	SI	NO	SI	NO PASA	<p>- No carga la Declaración Juramentada, incumpliendo con el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022. El documento ingresado es la declaración jurada de bienes de Contraloría</p> <p>- INSTRUCCIÓN FORMAL: NO ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN ESCANEADA DE MANERA INTEGRAL, LEGIBLE Y EN FORMATO PDF - ART. 23 DE LA RESOLUCION NO. 004-NG-DINARP-2022</p>
14	PINOS QUITO MARCO IGNACIO	0105952725	SI	NO	NO	NO	SI	NO PASA	<p>- No carga la Declaración Juramentada, incumpliendo con el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022</p> <p>- EXPERIENCIA: DOCUMENTOS NO CUMPLEN CON LO QUE INDICA EL ART. 23 NUMERAL 8 (CONTRATO Y/O CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS; DECLARACIONES SRI, ESTATUTO DE ESTUDIO JURIDICO)</p>
15	PUCHA CORONEL MAGY NALLELY	0202424016	SI	SI	NO	NO	NO	NO PASA	<p>- No carga la Declaración Juramentada, incumpliendo con el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022</p> <p>- No carga el certificado de no tener impedimento de ejercer cargo público, incumpliendo con el Art. 23</p>

GAD MUNICIPAL NABÓN

JEFATURA DE TALENTO HUMANO



									numeral 5 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022
16	REYES APUNTE DAVID PATRICIO	1715627863	SI	SI	NO	SI	SI	NO PASA	- EXPERIENCIA: NO EXISTEN DOCUMENTOS ADJUNTOS, LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER INGRESADAADA ESCANEADA INTEGRAL, LEGIBLE Y EN FORMATO PDF - ART. 23 DE LA RESOLUCION NO. 004-NG-DINARP-2022.
17	RODRIGUEZ GUARDERAS ADA MARIUXI	1103624696	NO	SI	NO	NO	SI	NO PASA	- NO INGRESA CEDULA DE CIUDADANIA, CONFORME EL ART. 23 NUMERAL 1 DE LA RESOLUCIÓN 004-NG-DINARP-2022. INGRESA LA PAPELETA DE VOTACIÓN. - No carga la Declaración Juramentada, incumpliendo con el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 - EXPERIENCIA: DOCUMENTOS ADJUNTOS NO COINCIDEN CON INFORMACIÓN DETALLADA EN PLATAFORMA, INEXACTITUD DE INFORMACIÓN CONFORME ART. 24.
18	ROMERO SILVA JENNY LUCIANA	0604049023	SI	SI	NO	SI	SI	NO PASA	- EXPERIENCIA: DOCUMENTO ADJUNTO NO CUMPLE CON ART. 23 NUMERAL 8, NO SE PUEDE VALIDAR EXPERIENCIA COMO ABOGADO (CONTRATO Y/O CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS; DECLARACIONES SRI, ESTATUTO DE ESTUDIO JURIDICO)
19	SIGCHO CHALAN WILLAM LEONARDO	1104100035	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	- No carga la Declaración Juramentada, incumpliendo con el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022. Ingresar la Declaración jurada de Bienes de Contraloría - EXPERIENCIA: DOCUMENTO ADJUNTO NO CUMPLE CON ART. 23 NUMERAL 8, NO SE PUEDE VALIDAR EXPERIENCIA COMO ABOGADO. (CONTRATO Y/O CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS; DECLARACIONES SRI, ESTATUTO DE ESTUDIO JURIDICO)

GAD MUNICIPAL NABÓN

JEFATURA DE TALENTO HUMANO



20	VELASQUEZ MOROCHO JENNY ISABEL	0105703797	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	- No carga la Declaración Juramentada, incumpliendo con el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 - EXPERIENCIA: DOCUMENTO ADJUNTO NO DETERMINA EXPERIENCIA COMO ABOGADO CONFORME ART. 23 NUMERAL 8 (CONTRATO Y/O CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS; DECLARACIONES SRI, ESTATUTO DE ESTUDIO JURIDICO)
21	YANQUI MERCHAN ANGEL LEONARDO	0105031058	SI	SI	NO	NO	NO	NO PASA	- No carga la Declaración Juramentada, incumpliendo con el Art. 23 numeral 6 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022. Ingresar un documento sin comparecer ante Notario Público - Certificado de no tener impedimento de ejercer cargo público no vigente a la fecha de postulación. Art. 23 numeral 5 de la Resolución No. 004-NG-2022 - EXPERIENCIA: CERTIFICADO CARGADO NO COINCIDE CON INFORMACIÓN SEÑALADA EN LA PLATAFORMA, INEXACTITUD DE INFORMAC. ART 23. NUMERAL 8 Y ART. 24

Cumplida la etapa de verificación de requisitos mínimos, se continuó con la etapa de reconsideración, presentándose las siguientes reconsideraciones:

Código	Cédula	Apellidos y Nombres	Reconsideración	Tipo de Reconsideración	Fecha
277	1710960897	GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL	SEÑORES MIEMBROS DEL HONORABLE TRIBUNAL DE MERITOS, EN LA DOCUMENTACION SUBIDA A LA PLATAFORMA CONSTA EL RUC DONDE INFORMA CON EXACTITUD LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES JURIDICAS, DESDE EL 10/10/2012; DE AHI QUE SE ENCUENTRAS SUBIDAS LAS DECLARACIONES AL SRI MES A MES DE CADA AÑO HASTA DICIEMBRE DE 2023.DOCUMENTACION QUE CONSTA CON EXACTITUD SUBIDA A LA PLATAFORMA, ACREDITANDO UNA EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 11 AÑOS, 9, MESES, 25 DIAS, SOLICITO AL H. TRIBUNAL SE DIGNE REVISAR EXHAUSTIVAMENTE LA DOCUMENTACION SUBIDA AL SISTEMAS Y EN HONOR A LA VERDAD VALIDAR MI EXPERIENCIA Y EN CONSECUENCIA	EXPERIENCIA	2025-02-26 09:01:46.995

			ACEPTAR MI RECONSIDERACION, PUESTO QUE HE DEMOSTRADO CON DOCUMENTOS PUBLICOS QUE GOZAN DE PRESUNCION DE LAGALIDAD, CUMPLE CON EL ARTICULO 26 DE LA RESOLUCION 002-2022 DINARDAP Y DE NINGUNA MANERA E FALSEADO A LA VERDAD.		
278	0604049023	ROMERO SILVA JENNY LUCIANA	MUY BUENOS DIAS, ME HA CAUSADO ADMIRACIÓN RECIBIR LA NOTIFICACION QUE NO CUMPLO CON UN REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA, MAS CABE SEÑALAR QUE EL AÑO 2018 OBTUVE MI TITULO DE ABOGADA Y EN EL AÑO 2020 MI TITULO DE CUARTO NIVEL EN EL AREA ESPECIFICA DE NOTARIAL Y REGISTRAL, CUMPLIENDO ASI LO QUE ESTIPULA EN LA RESL.004-DINARP-2022 ART. 18 NUMERAL 2 LITERAL B) Y CONFORME A MIS CARGOS DESEMPEÑADOS DESDE EL AÑO 2018 ACREDITO MI EJERCICIO PROFESIONAL CONFORME SE REQUIERE EN EL LITERAL C) DEL MISMO ARTICULO ANTES MENCIONADO, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO SOLICITO SEA REVISADO NUEVAMENTE MI CERTIFICADO DE TRABAJO EMITIDO POR EL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, CON LO CUAL ACREDITO MI EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, TANTO EN EL AREA ESPECIFICA COMO EN OTRAS AREAS DEL DERECHO.	EXPERIENCIA	2025-02-26 11:12:34.77
283	1713396479	AGUIRRE FERNANDEZ VERONICA MARDELA	EN MI CERTIFICADO DE EEXPERIENCIA LABORAL EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI CONSTA QUE TRABAJO COMO ABOGADA EN LAS FUNCIONES DE ANALISTA 2 DE REVISION E INSCRIPCION DESDE EL 4-11-2015 HASTA LA PRESENTE FECHA, GUARDANDO RELACION CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 004-NG-DINARP-2022	EXPERIENCIA	2025-02-26 17:58:15.258
284	0602605487	CAÑIZARES VELEZ AUGUSTO EFRAIN	EN LAS BASES DEL CONCURSO APLICADO, ENTRE LOS REQUISITOS, SE HA ESTABLECIDO QUE EL POSTULANTE DEBE ACREDITAR MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. QUIEN COMPARECE, HA DEMOSTRADO QUE TIENE MÁS DE SEIS AÑOS DE EXPERIENCIA COMO ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO, EN EL ESTUDIO JURÍDICO DEL DR. OSCAR ZÚÑIGA CABRERA, EN DONDE LABORÓ DESDE EL 2017, HASTA EL 2021, EL CERTIFICADO DICE "...DURANTE LOS AÑOS 2017 Y 2021..", LO QUE SIGNIFICA QUE SE TRABAJÓ LOS CUATRO AÑOS MENCIONADOS COMPLETOS. TAMBIÉN SE ACREDITA QUE SE HA TRABAJADO EN LA COMPAÑÍA VALENCIA ABOGADOS, DESDE NOVIEMBRE DEL 2022, HASTA LA PRESENTE FECHA, ASÍ MISMO, SEGÚN CERTIFICADO ADJUNTO, ACREDITANDO MÁS DE DOS AÑOS. CON LO EXPUESTO, SE ACREDITA MÁS DE SEIS AÑOS DE EXPERIENCIA EN LIBRE EJERCICIO, POR LO TANTO, SE DEBE RECONSIDERAR LA POSTULACIÓN Y ACREDITAR AL POSTULANTE A SEGUIR EN EL CONCURSO.	EXPERIENCIA	2025-02-26 18:46:42.402

279	0102324852	BRITO BRITO BERTHA ALEXANDRA	DE CONFORMIDAD CON EL PERFIL DEL CARGO QUE EJERZO (ANALISTA DE SERVICIOS REGISTRALES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA), PARA OCUPAR DICHO CARGO SE REQUIERE EL PERFIL PROFESIONAL DE ABOGADO, POR LO QUE SOLICITO LA RECONSIDERACIÓN A MI EXPERIENCIA.	EXPERIENCIA	2025-02-26 14:06:23.199
290	1104100035	SIGCHO CHALAN WILLAM LEONARDO	ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITE EVALUADOR: EN LA PLATAFORMA DEL CONCURSO NO SE ESPECIFICA EL TIPO DE DECLARACION JURAMENTADA REQUERIDA. POR ELLO, ADJUNTE LA DECLARACIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO. LA PLATAFORMA NO PROPORCIONA CONTACTO PARA RESOLVER DUDAS NI ESPECIFICA QUE LOS REQUISITOS DEBEN AJUSTARSE A LA RESOLUCIÓN 004-NG-DINARP-2022. AL NO HABER INFORMACION CLARA NI UN CANAL DE CONSULTA, NO SE ME PUEDE NEGAR EL DERECHO A CONCURSAR. POR LO EXPUESTO, SOLICITO QUE SE REVISE MI CASO Y SE ME PERMITA CONTINUAR EN EL PROCESO DE CONCURSO, YA QUE LA OMISION NO HA SIDO INTENCIONAL Y HE SUBSANADO EL DOCUMENTO (DECLARACION JURAMENTADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO) ADJUNTANDOLO A LA PLATAFORMA CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.	DECLARACIÓN JURAMENTADA	2025-02-27 18:28:49.954
289	1104100035	SIGCHO CHALAN WILLAM LEONARDO	EN LA PLATAFORMA DEL CONCURSO NO SE ESPECIFICA EL DOCUMENTO REQUERIDO PARA JUSTIFICAR LA EXPERIENCIA. ADJUNTÉ MI CREDENCIAL DE ABOGADO, CONSIDERANDO QUE EL COMITÉ EVALUADOR VERÍA LA FECHA DE MI INSCRIPCIÓN EN EL FORO DE ABOGADOS, FECHA DESDE LA CUAL HE EJERCIDO EN LA PROFESIÓN DE ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO. DADO QUE NO HAY INFORMACIÓN CLARA AL RESPECTO, NO SE ME PUEDE NEGAR EL DERECHO A CONCURSAR. PARA JUSTIFICAR MI EXPERIENCIA, HE SUBIDO A MI HOJA DE VIDA LO SIGUIENTE: LA PRIMERA SENTENCIA DE MI VIDA PROFESIONAL AÑO 2021, LA ÚLTIMA SENTENCIA DEL AÑO 2025, MI RUC, LAS DECLARACIONES DEL SRI SEPTIEMBRE 2021 Y ENERO 2025. SOLICITO LA REVISIÓN DE MI CASO PARA VALIDAR MI EXPERIENCIA CONFORME A LOS DOCUMENTOS REMITIDOS. SOLICITO SE REVISE MI CASO Y SE ME PERMITA CONTINUAR EN EL PROCESO DE CONCURSO.	EXPERIENCIA	2025-02-27 18:16:34.271
288	1718465535	CASTILLO GILER CARLOS BRYAN	DE ACUERDO A LA CERTIFICACIÓN ADJUNTA LABORAL ME VENGO DESEMPEÑANDO Y REALIZANDO ACTIVIDADES COMO ABOGADO CON CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS EN MATERIA REGISTRAL Y NOTARIAL EN LAS CUALES SE MENCIONAN EN EL PRESENTE CERTIFICADO, PARA PODER DESEMPEÑAR DICHO PUESTO LAS PARTIDAS PARA UN PROFESIONAL DEL DERECHO COMO ES MI CASO, TOMAR EN CUENTA PORFAVOR, ACTUALIZAR Y REVISAR FUNCIONES DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD GRACIAS.	EXPERIENCIA	2025-02-27 11:09:18.45

281	0105031058	YANQUI MERCHAN ANGEL LEONARDO	CON RESPECTO A MI EXPERIENCIA ES NECESARIO RECALCAR QUE TRABAJÉ COMO ASISTENTE JURÍDICO EN LA EMPRESA DE CORDERO & COELLO ABOGADOS, DESDE ANTES DE EGRESAR Y GRADUARME COMO ABOGADO, UNA VEZ EGRESADO EMPECÉ A TRABAJAR EN EL GAD PARROQUIAL DE TURI, DONDE BRINDABA ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE DERECHO CIVIL. ADMISNTRATIVO ENTRE OTROS, TAMBIÉN PRESTABA MIS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EMPRESA CORCOECO SOLUCIONES TRIBUTARIAS DONDE REALIZABA PROCESOS MERCANTILES Y SOCIETARIOS. TAMBIÉN ESTABA EN EL LIBRE EJERCICIO Y ACTUALMENTE ME ENCUENTRO TRABAJANDO EN EL MPCEIP. CON EL CUAL PUEDO JUSTIFICAR MI EXPERIENCIA CON MAS DE 5 AÑOS DEBIDAMENTE EVIDENCIADOS CON LOS MECANIZADOS DE LOS APORTES AL IEES. QUE ESTOY DISPUESTO A SUSTENTAR EN SU DEBIDO MOMENTO	EXPERIENCIA	2025-02-26 15:25:37.794
280	0105031058	YANQUI MERCHAN ANGEL LEONARDO	NO TENGO INPEDIMEINTO PARA EJERCER UN CARGO PUBLICO, COMO SE LO PUEDE EVIDENCIAR EN EL CERTIFICADO ACTUALIZADO A LA FECHA	CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO	2025-02-26 15:17:41.537
282	0105031058	YANQUI MERCHAN ANGEL LEONARDO	CON RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, TODO LO QUE ESTÁ EN EL DOCUMENTO ES LO QUE PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD, SI NECESITAN UNA QUE SEA ACTUALIZADA A LA FECHA POR FAVOR HACERMELO SABER	DECLARACIÓN JURAMENTADA	2025-02-26 15:30:47.654
Nota:	Reporte obtenido de la Plataforma tecnológica de la DINARP para el proceso de Concursos Registros de la Propiedad				

De las reconsideraciones realizada el Tribunal de Apelaciones con fecha 06 de marzo de 2025, reunido a las 10h00 en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Nabón en presencia de los Veedores ciudadanos, toma las siguientes resoluciones respecto a las reconsideraciones presentadas:

GAD MUNICIPAL NABÓN

JEFATURA DE TALENTO HUMANO

NO.	Código	Cédula	Apellidos y Nombres	Reconsideración	Tipo de Reconsideración	Resolución
1	277	1710960897	GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL	SEÑORES MIEMBROS DEL HONORABLE TRIBUNAL DE MERITOS, EN LA DOCUMENTACION SUBIDA A LA PLATAFORMA CONSTA EL RUC DONDE INFORMA CON EXACTITUD LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES JURIDICAS, DESDE EL 10/10/2012; DE AHI QUE SE ENCUENTRAS SUBIDAS LAS DECLARACIONES AL SRI MES A MES DE CADA AÑO HASTA DICIEMBRE DE 2023.DOCUMENTACION QUE CONSTA CON EXACTITUD SUBIDA A LA PLATAFORMA, ACREDITANDO UNA EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 11 AÑOS, 9, MESES, 25 DIAS, SOLICITO AL H. TRIBUNAL SE DIGNE REVISAR EXHAUSTIVAMENTE LA DOCUMENTACION SUBIDA AL SISTEMAS Y EN HONOR A LA VERDAD VALIDAR MI EXPERIENCIA Y EN CONSECUENCIA ACEPTAR MI RECONSIDERACION, PUESTO QUE HE DEMOSTRADO CON DOCUMENTOS PUBLICOS QUE GOZAN DE PRESUNCION DE LAGALIDAD, CUMPLE CON EL ARTICULO 26 DE LA RESOLUCION 002-2022 DINARDAP Y DE NINGUNA MANERA E FALSEADO A LA VERDAD.	EXPERIENCIA	NO SE ACEPTA LA PETICIÓN DE RECONSIDERACIÓN PLANTEADA DEBIDO A QUE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA NO SE ENMARCA EN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 23, NUM. 4 Y 8. Y ART.24
2	278	0604049023	ROMERO SILVA JENNY LUCIANA	MUY BUENOS DIAS, ME HA CAUSADO ADMIRACIÓN RECIBIR LA NOTIFICACION QUE NO CUMPLO CON UN REQUISITO MINIMO DE EXPERIENCIA, MAS CABE SEÑALAR QUE EL AÑO 2018 OBTUVE MI TITULO DE ABOGADA Y EN EL AÑO 2020 MI TITULO DE CUARTO NIVEL EN EL AREA ESPECIFICA DE NOTARIAL Y REGISTRAL, CUMPLIENDO ASI LO QUE ESTIPULA EN LA RESL.004-DINARP-2022 ART. 18 NUMERAL 2 LITERAL B) Y CONFORME A MIS CARGOS DESEMPEÑADOS DESDE EL AÑO 2018 ACREDITO MI EJERCICIO PROFESIONAL CONFORME SE REQUIERE EN EL LITERAL C) DEL MISMO ARTICULO ANTES MENCIONADO, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO SOLICITO SEA REVISADO NUEVAMENTE MI	EXPERIENCIA	NO SE ACEPTA LA PETICIÓN DE RECONSIDERACIÓN, YA QUE SE EVIDENCIA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23 NUM 4 Y 8

GAD MUNICIPAL NABÓN

JEFATURA DE TALENTO HUMANO



				CERTIFICADO DE TRABAJO EMITIDO POR EL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI, CON LO CUAL ACREDITO MI EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, TANTO EN EL AREA ESPECIFICA COMO EN OTRAS AREAS DEL DERECHO.		
3	283	1713396479	AGUIRRE FERNANDEZ VERONICA MARDELA	EN MI CERTIFICADO DE EEXPERIENCIA LABORAL EMITIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI CONSTA QUE TRABAJO COMO ABOGADA EN LAS FUNCIONES DE ANALISTA 2 DE REVISION E INSCRIPCION DESDE EL 4-11-2015 HASTA LA PRESENTE FECHA, GUARDANDO RELACION CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 004-NG-DINARP-2022	EXPERIENCIA	NO SE ACEPTA LA PETICIÓN DE RECONSIDERACIÓN, YA QUE SE EVIDENCIA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23 NUM 4 Y 8
4	284	0602605487	CAÑIZARES VELEZ AUGUSTO EFRAIN	EN LAS BASES DEL CONCURSO APLICADO, ENTRE LOS REQUISITOS, SE HA ESTABLECIDO QUE EL POSTULANTE DEBE ACREDITAR MÍNIMO 3 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. QUIEN COMPARECE, HA DEMOSTRADO QUE TIENE MÁS DE SEIS AÑOS DE EXPERIENCIA COMO ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO, EN EL ESTUDIO JURÍDICO DEL DR. OSCAR ZÚÑIGA CABRERA, EN DONDE LABORÓ DESDE EL 2017, HASTA EL 2021, EL CERTIFICADO DICE "...DURANTE LOS AÑOS 2017 Y 2021..", LO QUE SIGNIFICA QUE SE TRABAJÓ LOS CUATRO AÑOS MENCIONADOS COMPLETOS. TAMBIÉN SE ACREDITA QUE SE HA TRABAJADO EN LA COMPAÑÍA VALENCIA ABOGADOS, DESDE NOVIEMBRE DEL 2022, HASTA LA PRESENTE FECHA, ASÍ MISMO, SEGÚN CERTIFICADO ADJUNTO, ACREDITANDO MÁS DE DOS AÑOS. CON LO EXPUESTO, SE ACREDITA MÁS DE SEIS AÑOS DE	EXPERIENCIA	NO SE ACEPTA LA PETICIÓN DE RECONSIDERACIÓN, YA QUE SE EVIDENCIA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23 NUM.4 Y 8 Y ART.24

GAD MUNICIPAL NABÓN

JEFATURA DE TALENTO HUMANO



				EXPERIENCIA EN LIBRE EJERCICIO, POR LO TANTO, SE DEBE RECONSIDERAR LA POSTULACIÓN Y ACREDITAR AL POSTULANTE A SEGUIR EN EL CONCURSO.		
5	279	0102324852	BRITO BRITO BERTHA ALEXANDRA	DE CONFORMIDAD CON EL PERFIL DEL CARGO QUE EJERZO (ANALISTA DE SERVICIOS REGISTRALES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA), PARA OCUPAR DICHO CARGO SE REQUIERE EL PERFIL PROFESIONAL DE ABOGADO, POR LO QUE SOLICITO LA RECONSIDERACIÓN A MI EXPERIENCIA.	EXPERIENCIA	NO SE ACEPTA LA PETICIÓN DE RECONSIDERACIÓN, YA QUE SE EVIDENCIA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23 NUM.4 Y 8
6	290	1104100035	SIGCHO CHALAN WILLAM LEONARDO	ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITE EVALUADOR: EN LA PLATAFORMA DEL CONCURSO NO SE ESPECIFICA EL TIPO DE DECLARACION JURAMENTADA REQUERIDA. POR ELLO, ADJUNTE LA DECLARACIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO. LA PLATAFORMA NO PROPORCIONA CONTACTO PARA RESOLVER DUDAS NI ESPECIFICA QUE LOS REQUISITOS DEBEN AJUSTARSE A LA RESOLUCIÓN 004-NG-DINARP-2022. AL NO HABER INFORMACION CLARA NI UN CANAL DE CONSULTA, NO SE ME PUEDE NEGAR EL DERECHO A CONCURSAR. POR LO EXPUESTO, SOLICITO QUE SE REVISE MI CASO Y SE ME PERMITA CONTINUAR EN EL PROCESO DE CONCURSO, YA QUE LA OMISION NO HA SIDO INTENCIONAL Y HE SUBSANADO EL DOCUMENTO (DECLARACION JURAMENTADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO) ADJUNTANDOLO A LA PLATAFORMA CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.	DECLARACIÓN JURAMENTADA	NO SE ACEPTA LA PETICIÓN DE RECONSIDERACIÓN, YA QUE SE EVIDENCIA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23 NUM. 6

GAD MUNICIPAL NABÓN

JEFATURA DE TALENTO HUMANO



7	289	1104100035	SIGCHO CHALAN WILLAM LEONARDO	EN LA PLATAFORMA DEL CONCURSO NO SE ESPECIFICA EL DOCUMENTO REQUERIDO PARA JUSTIFICAR LA EXPERIENCIA. ADJUNTÉ MI CREDENCIAL DE ABOGADO, CONSIDERANDO QUE EL COMITÉ EVALUADOR VERÍA LA FECHA DE MI INSCRIPCIÓN EN EL FORO DE ABOGADOS, FECHA DESDE LA CUAL HE EJERCIDO EN LA PROFESIÓN DE ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO. DADO QUE NO HAY INFORMACIÓN CLARA AL RESPECTO, NO SE ME PUEDE NEGAR EL DERECHO A CONCURSAR. PARA JUSTIFICAR MI EXPERIENCIA, HE SUBIDO A MI HOJA DE VIDA LO SIGUIENTE: LA PRIMERA SENTENCIA DE MI VIDA PROFESIONAL AÑO 2021, LA ÚLTIMA SENTENCIA DEL AÑO 2025, MI RUC, LAS DECLARACIONES DEL SRI SEPTIEMBRE 2021 Y ENERO 2025. SOLICITO LA REVISIÓN DE MI CASO PARA VALIDAR MI EXPERIENCIA CONFORME A LOS DOCUMENTOS REMITIDOS. SOLICITO SE REVISE MI CASO Y SE ME PERMITA CONTINUAR EN EL PROCESO DE CONCURSO.	EXPERIENCIA	NO SE ACEPTA LA PETICIÓN DE RECONSIDERACIÓN, YA QUE SE EVIDENCIA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23 NUM. 4 Y 8
8	288	1718465535	CASTILLO GILER CARLOS BRYAN	DE ACUERDO A LA CERTIFICACIÓN ADJUNTA LABORAL ME VENGO DESEMPEÑANDO Y REALIZANDO ACTIVIDADES COMO ABOGADO CON CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS EN MATERIA REGISTRAL Y NOTARIAL EN LAS CUALES SE MENCIONAN EN EL PRESENTE CERTIFICADO, PARA PODER DESEMPEÑAR DICHO PUESTO LAS PARTIDAS PARA UN PROFESIONAL DEL DERECHO COMO ES MI CASO, TOMAR EN CUENTA PORFAVOR, ACTUALIZAR Y REVISAR FUNCIONES DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD GRACIAS.	EXPERIENCIA	NO SE ACEPTA LA PETICIÓN DE RECONSIDERACIÓN, YA QUE SE EVIDENCIA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23 NUM. 4 Y 8

GAD MUNICIPAL NABÓN

JEFATURA DE TALENTO HUMANO



9	281	0105031058	YANQUI MERCHAN ANGEL LEONARDO	CON RESPECTO A MI EXPERIENCIA ES NECESARIO RECALCAR QUE TRABAJÉ COMO ASISTENTE JURÍDICO EN LA EMPRESA DE CORDERO & COELLO ABOGADOS, DESDE ANTES DE EGRESAR Y GRADUARME COMO ABOGADO, UNA VEZ EGRESADO EMPECÉ A TRABAJAR EN EL GAD PARROQUIAL DE TURI, DONDE BRINDABA ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE DERECHO CIVIL. ADMISNTRATIVO ENTRE OTROS, TAMBIÉN PRESTABA MIS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EMPRESA CORCOECO SOLUCIONES TRIBUTARIAS DONDE REALIZABA PROCESOS MERCANTILES Y SOCIETARIOS. TAMBIÉN ESTABA EN EL LIBRE EJERCICIO Y ACTUALMENTE ME ENCUENTRO TRABAJANDO EN EL MPCEIP. CON EL CUAL PUEDO JUSTIFICAR MI EXPERIENCIA CON MAS DE 5 AÑOS DEBIDAMENTE EVIDENCIADOS CON LOS MECANIZADOS DE LOS APORTES AL IEES. QUE ESTOY DISPUESTO A SUSTENTAR EN SU DEBIDO MOMENTO	EXPERIENCIA	NO SE ACEPTA LA PETICIÓN DE RECONSIDERACIÓN, YA QUE SE EVIDENCIA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23 NUM 4 Y 8
10	280	0105031058	YANQUI MERCHAN ANGEL LEONARDO	NO TENGO INPEDIMEINTO PARA EJERCER UN CARGO PUBLICO, COMO SE LO PUEDE EVIDENCIAR EN EL CERTIFICADO ACTUALIZADO A LA FECHA	CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO	NO SE ACEPTA LA PETICIÓN DE RECONSIDERACIÓN, YA QUE SE EVIDENCIA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23 NUM.5
11	282	0105031058	YANQUI MERCHAN ANGEL LEONARDO	CON RESPECTO A LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, TODO LO QUE ESTÁ EN EL DOCUMENTO ES LO QUE PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD, SI NECESITAN UNA QUE SEA ACTUALIZADA A LA FECHA POR FAVOR HACERMELO SABER	DECLARACIÓN JURAMENTADA	NO SE ACEPTA LA PETICIÓN DE RECONSIDERACIÓN, YA QUE SE EVIDENCIA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23 NUM.6

Se puede observar que, de las 11 reconsideraciones presentadas, ninguna fue aceptada por parte del tribunal de apelaciones conforme se indica en el Acta de reconsideración a la verificación y validación de requisitos mínimos del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador/a de la Propiedad del cantón Nabón, suscrita por: Arq. Alexandra del Rocío Aguirre Cordero, Delegada de la Máxima Autoridad; Ab. Angélica Dolores Aguirre Quezada, Delegada del Responsable de la Unidad Requirente e; Ing. Francisco Germán Naula Sanmartín, Delegado de la Jefatura de Talento Humano, **Miembros del Tribunal de Apelaciones.**

- En virtud de lo indicado anteriormente y en cumplimiento del Art. 29 de la Resolución 004-NG- DINARP-2022, **“INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL”**, la Jefatura de Talento Humano del GADM Nabón, presenta el INFORME FINAL de cumplimiento de requisitos mínimos y el listado definitivo de postulantes que avanzan a la siguiente etapa en la Plataforma Tecnológica de Concursos:

LISTADO DEFINITIVO DE POSTULANTES QUE AVANZAN A LA SIGUIENTE ETAPA		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO	1714475264
2	FIGUEROA OÑA GEOVANNA MARICELA	0704594647
3	FREIRE VALDIVIEZO ULISES MARCOS	0105777668
4	GIA CORNEJO EZEQUIEL WILLIAN	0102810322
5	GONZALEZ MOROCHO MIRYAM JUDITH	0104087259
6	GUAMAN VICUÑA JOSE LUIS	0301443750
7	LEON LEON MARCOS ANTONIO	1201698493

8	LEON TENEMAZA MIGUEL ANGEL	0703996801
9	MOLINA ECHANIQUE DEMETRIO DANIEL	0908974652
10	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835
11	PERALTA MAURA GENARO IVAN	0103667069
12	PEREZ ZAMORA GUILLERMO ASael	1801725910
13	PESANTEZ CUESTA JORGE IVAN	0103788493
14	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377
15	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468
16	VELECELA ESPINOZA WILSON FABIAN	0105547103
17	ZHUNIO IÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH	0104792379

3. CONCLUSIONES:

- Desde el 10 al 16 de febrero del presente año se realizó la etapa de postulación, al culminarla se constata que se postularon 38 personas.
- La etapa de verificación y validación de requisitos y documentación de postulación, se realizó en el tiempo determinado en el Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil a Nivel Nacional y cumpliendo lo estipulado en el cronograma del concurso, esto es del 16 al 24 de febrero del presente año.
- Al culminar la etapa de verificación y validación de requisitos y documentación de postulación se determina que los postulantes que cumplieron con los requisitos mínimos son 17 profesionales y los que no cumplieron son 21.
- Con fecha 06 de marzo de 2025 el Tribunal de Apelaciones presenta el Acta de reconsideración a la verificación y validación de requisitos mínimos del Concurso Público

de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador/a de la Propiedad del cantón Nabón, resolviéndose 11 reconsideraciones presentadas por parte de los Postulantes.

- Finalmente el día 11 de marzo de 2025, la Jefatura de Talento Humano presenta su informe final de cumplimiento de requisitos mínimos con el listado definitivo de los postulantes que pasan a la siguiente etapa con un total de 17 postulantes conforme información emitida desde la plataforma tecnológica de la Dirección Nacional de Registros Públicos y adjunta al presente informe.

4. RECOMENDACIÓN:

Con los antecedentes antes expuestos, la Jefatura de Talento Humano del GAD Municipal Nabón en cumplimiento al Art. 29 de la Resolución No. 004 – NG – DINARP – 2022 recomienda a través del Administrador del Concurso publicar en la Plataforma Tecnológica de la DINARP y en las páginas web del GAD Municipal Nabón y en la Dirección Nacional de Registros Públicos el informe con el listado definitivo de postulantes que pasan a la siguiente etapa.

Atentamente,



Ab. Patricia Naula C.

JEFE DE TALENTO HUMANO

Adjunto: Reporte “Resultado del procedimiento de Requisitos Mínimos” y capturas de pantalla de la valoración de reconsideraciones de tribunal de apelaciones.

RESULTADOS DEL PROCEDIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NABON				
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	CÓDIGO:	DINARP-0029		
GRUPO OCUPACIONAL:	NJS ESCALA REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD	GRADO:	R.M.U.:	\$ 1.920,00	
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	37071010500099999999.19				
INSTRUCCIÓN FORMAL REQUERIDA:	TERCER NIVEL, DERECHO, JURISPRUDENCIA				
CAPACITACIÓN REQUERIDA:	DERECHO TRIBUTARIO, CAPACITACIÓN GENERAL, 8 horas, CURSO ; DERECHO CIVIL, CAPACITACIÓN GENERAL, 8 horas, CURSO ; DERECHO SOCIETARIO, CAPACITACIÓN GENERAL, 8 horas, CURSO ; DERECHO REGISTRAL, CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA REGISTRAL, 8				
EXPERIENCIA REQUERIDA:	EXPERIENCIA PROFESIONAL 3 años 0 meses LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, DERECHO REGISTRAL				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES			CÉDULA DE IDENTIDAD	
1	ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO			1714475264	
2	FIGUEROA OÑA GEOVANNA MARICELA			0704594647	
3	FREIRE VALDIVIEZO ULISES MARCOS			0105777668	
4	GIA CORNEJO EZEQUIEL WILLIAN			0102810322	
5	GONZALEZ MOROCHO MIRYAM JUDITH			0104087259	
6	GUAMAN VICUÑA JOSE LUIS			0301443750	
7	LEON LEON MARCOS ANTONIO			1201698493	
8	LEON TENEMAZA MIGUEL ANGEL			0703996801	

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
9	MOLINA ECHANIQUE DEMETRIO DANIEL	0908974652
10	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835
11	PERALTA MAURA GENARO IVAN	0103667069
12	PEREZ ZAMORA GUILLERMO ASael	1801725910
13	PESANTEZ CUESTA JORGE IVAN	0103788493
14	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377
15	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468
16	VELECELA ESPINOZA WILSON FABIAN	0105547103
17	ZHUNIO IÑIGUEZ EULALIA ELIZABETH	0104792379



**IMPUGNACIÓN CIUDADANA
(ART 30)**

SE REALIZARÁ A PARTIR DE

12/03/2025 00:00

HASTA 17/03/2025 23:59

INGRESE A SU CUENTA

<https://registrospublicos.gob.ec>

PARTICIPACIÓN CIUDADANA